

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 195

Miércoles 3 de septiembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 8 de agosto de 1947 por la que se acuerda que a partir del 1 de septiembre próximo, el artículo 734 del Reglamento de Servicio del Cuerpo de Telecomunicación, sobre tasación de telegramas, vuelva a estar redactado tal y como lo estaba hasta el 1 de enero de 1914. («Boletín Oficial del Estado» del día 28).

Ilmo. Sr.: El artículo 734 del Reglamento de Servicio del Cuerpo de Telecomunicación disponía la tasación de los telegramas por el número efectivo de palabras que contenía, a excepción del nombre de la estación de destino, que se contaba como una sola palabra, cualquiera que fuera el número de las que entren a formarlas.

Por una Real Orden de 2 de enero de 1914 se modificó profundamente el citado artículo, considerando como una sola palabra el nombre, el apellido, la designación de la calle, etc., aun cuando se empleasen varias palabras, para expresarlas.

Tal modo de computar las palabras causa perjuicio al Tesoro al no percibir de los expedidores de telegramas el importe de todas las palabras que hay que transmitir.

Por las razones expuestas, este Ministerio ha acordado:

Primero. A partir del 1 de septiembre próximo, el artículo 734 del Reglamento de Servicio del Cuerpo de Telecomunicación volverá a estar redactado tal y como lo estaba hasta el 1 de enero de 1914.

Segundo. A partir de la misma fecha se tasarán los telegramas interiores tal y como se dispone en el citado artículo.

Tercero. Queda derogada la Real Orden de 2 de enero de 1914 en lo que

afecta al cómputo de telegramas interiores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1947. — Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

2.742

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Excm. Corporación municipal, conforme al apartado b) del párrafo segundo del artículo 327 del decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, la celebración de concurso para determinar los Bancos o Entidades que aseguren la suscripción pública de un empréstito de catorce millones ciento veintiocho mil quinientas pesetas, cuya suscripción ha sido debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, se hace público por virtud de lo preceptuado en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse contra aquel acuerdo, ante esta Corporación, las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que, no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Valladolid, 30 de agosto de 1947. — El alcalde accidental, Narciso García.

2.756

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras de

prolongación del desagüe del aliviadero del alcantarillado de la población y del dren que desagua en «El Cubo», y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que sea publicado el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en una de las salas de comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y con asistencia del otro señor concejal en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de noventa y seis mil doscientas pesetas con siete céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, admitiéndose proposiciones a la baja y también al alza, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declararla desierta si no conviniera ninguna de las proposiciones presentadas al alza.

Las proposiciones se sujetarán al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.ª con un sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de)

Don vecino de, con domicilio en, calle de, número, se comprometo a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la (baja o alza) de (tanto por ciento en letra) del presupuesto de contrata y señalando un jornal mínimo de pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de mil novecientos veinticuatro pesetas, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante para constituir la fianza defini-

tiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce de anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido reglamento, se verificará por el letrado Consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Valladolid, 26 de agosto de 1947.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

2.729

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Agencia Ejecutiva

Don Vicente Céspedes Garvín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de Nava del Rey.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, por resultar de paradero ignorado, por el presente requiero a los contribuyentes morosos, deudores por el concepto de rústica y ejercicio de 1946, del término de Alaejos, para que en el plazo de ocho días se

personen en el expediente que contra los mismos se sigue o designen representante, transcurrido dicho plazo, de no hacerlo, serán perseguidos en rebeldía, y dichos contribuyentes son los que a continuación se relacionan:

Feliciano Agudo Prieto, Teodoro Aguado Ramos, Eulalia Aguado Rodríguez, Teresa Alonso, Marcelina Alonso González, Fernando Alonso López, Ladislao Alonso Sanjuán, Miguel Arulla, Hipólito Baraja, Santiago Baraja, Bernardino Baraja García, Ambrosio Barrios, Gonzalo Becerra Torres, Vicente Beltrán, Florián Beloso, Leoncio Beloso, María Beloso, Gerardo Beloso González, Francisco Beloso Hernández, Manuel Benito, Aquilino Bermejo, Ricardo Braña, Manuel Buitrón, H. Victorina Buitrón, Dolores Buitrón Santana, H. José Buitrón, Manuel Buitrón Santana, Dionisio Caballero, Santos Caballero, Dionisio Caballero García.

Regina Caballero Rodríguez, Carmelo Calderón Rodríguez, Gerardo Carbonero, José Carbonero, Dolores Carracedo, Félix Carracedo Rueda, Antonino Carrasco Martínez, Bernardo Carretero, H. Bruno Carretero, Emiliana Casado, José Casado Aguado, H. Tomás Casado Aguado, Micaela Castander, Timoteo Castillo, Francisco Colpacer Rapado, Martín Díez, Manuel Díez López, Urbano Díez López, Cipriano Fernández, Emilio Fernández, Emiliano Frutos, H. Julián Frutos, Angel Gallego, Eugenio Gallego, García, Francisco Gallego García, Angel García, Dorotea García, H. Francisco García, Josefa García, Juan García, Leonardo García, Manuela García, Mauro García, Cesáreo García Berdote, Felipa García Berdote, Julián García García, Alvaro García Juárez, H. Mauro García Jiménez, Manuel García Martín, Constantino García.

Constantino García Sánchez, H. Félix García Santos, Darío González, Jesús González, Manuel González Berdote, Alberto González Díez, Francisco González Santana, Heliodoro González Santana, Gregoria y Aurora Guerras, Francisco Guerras Santoraz, Consuelo Guerras Calderón, Bernardo Guerras Carracedo, H. Castora Guerras Guerras, Casto Guerras Vegas, Ramona y Victoria Guillén Hernández Mauro Gutiérrez, Angel Hernández, Candelas Hernández, Honorino Hernández, Gabriel Hernández Alonso, Pedro Hernández Caballero, Patricio Hernández Chamorro, Antonino Hernández Díez, Julián Hernández Monje, Gregorio Hernández Rodríguez, Deogracias Hernández Santana.

Julián Hernández Santana, Lorenzo Hernández Santana, Luis Giménez Beltrán, Mauro Juárez, Eloy López, Eugenio López, Manuel López Hernández, Julián López Manjarrés, Teodoro López Santana, Antonio Losa Cesteros, Macario Losa Cesteros, Gregoria Losa Galván, Marcelino Losada, Sergio Lucas Beloso, Gregorio Lucas Castrejón, Andrés Lucas Hernández, Andrés Lucas Ojeda, José Luis Hernández, Luciano Mangas, Andrea Mangas Aguado, Bernardina Mangas Casado, Pedro Mangas Casado, Francisco Mangas García, Francisca Mangas, Marcelino Manjarrés, Marcelino Manjarrés Bay, Marcelino Manjarrés Poncela, Emiliano Marcos Caballero, Mariano Marcos Cesteros, Antonio Martín, viuda de Elías Martín, Federico Martín, Laurentino Martín Buitrón, Marcelino Viña Cerdeña, León Vibiano

Puertas, Bernardo Zapatero Martín, Aquilino, Desiderio, Leandro «Cortito», Marcelino «Lobito», Mauricio «Catachano» y Gonzalo Nieto Pérez.

Y en cumplimiento y con el fin al principio expuestos, expido los siguientes edictos de requerimiento a los deudores anteriormente relacionados que figuran como de paradero ignorado, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alaejos, a cuyo término pertenecen los débitos de rústica que se les reclaman.

Nava del Rey, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Vicente Céspedes.

1.331

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en el pueblo de Bercero, por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1942, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores objeto de este expediente y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan a los deudores de ignorado paradero, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación y a la vez requiéraseles para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, requiriéndoles asimismo para que en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Florentino Pérez Calonge.—Débito, 0,72 pesetas.

Un pinar en término de Bercero, al pago de Zarzamora, hace 63-7 áreas; linda Norte, Licerio Valle; Este, camino de Tordesillas; Sur y Oeste, Mateo Pérez, y Oeste, Estanislao García.

Deudora, Juliana Peláez Matía.—Débito, 0,22 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Murria, hace 2-47 áreas; linda Norte, Estanislao García; Este, camino a Villavieja; Sur, Adela Moraleja, y Oeste, Isidoro Gómez, hoy Francisco Alonso.

Bercero, 4 de enero de 1947.—Walerico Cantalapiedra.

330

consultado el señor Arquitecto provincial propone que a los enfermos que trabajan en dicho Establecimiento prestando ayuda a los oficiales albañil y carpintero en las obras de reparación del edificio, se les retribuya en la forma que propone; y que se ejecute.

Manifiestar a doña María de la Puente, viuda del funcionario temporero; don Eliseo Garzo, que en la actualidad no existe vacante alguna de costurera en los Establecimientos benéficos, por lo que no puede atenderse a su petición, de momento, pero que lo tendrá en cuenta para lo sucesivo.

Conceder un mes de licencia sin sueldo, para asuntos propios, al capataz de 2.^a, don Mariano López.

Aumentar hasta cinco mil pesetas los haberes de los funcionarios temporeros, doña Isabel García, don César García y doña Teresa Díez.

Acceder a lo solicitado por la mecanógrafa temporera doña Rosario Soto, que presta sus servicios en la Comisión Inspectora Provincial de Muñilados de Guerra por la Patria; y señalarla el haber de cinco mil pesetas anuales.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Personal, emitido a virtud de un mandamiento del Juzgado de primera instancia del distrito número 2 de esta ciudad, por el que ordena se retenga a un funcionario, la parte legal que corresponda de sus haberes para hacer pago a la Caja de Ahorros Popular de Acción Católica, de la cantidad de 1.850 pesetas de principal, 222 de intereses y 1.000 pesetas de costas, haciéndose constar que dicho funcionario tiene una retención de 41,61 pesetas mensuales, se acordó de conformidad con la propuesta, que se aceptó.

Quedar enterada de una comunicación de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, en la que contestando a la que se dirigió por esta Comisión, sobre adjudicación de Becas por cuenta de esta Diputación en la que en síntesis manifiesta que ha comunicado al Jefe del Servicio de Ayuda Juvenil, se abstenga de hacer ninguna gestión sobre la adjudicación de Becas de la Excma. Diputación provincial sin intervención de la misma.

Quedar enterada y que se cumpla en la forma propuesta por el señor Letrado provincial, la sentencia por la que se condena a esta Diputación al abono de 226,80 pesetas para pago a doña María Eusebia Moncada, por el importe de los terrenos ocupados a la misma y los perjuicios que se la han causado en la construcción del camino de Villacarralón a Santervás, más el pago de las costas que correspondan a esta Diputación, más la mitad del Timbre, la mitad de los derechos y gastos del Perito nombrado por el Juzgado.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un informe de Intervención, en el que hace constar que no existe consignación para el abono de 226,80 pesetas para satisfacer la reclamación promovida por doña María Eusebia Moncada, a la que ha sido condenada esta Diputación, por sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta

(«Boletín Oficial» del día 3 de Septiembre de 1947.)

Aprobar una factura presentada por la Imprenta Castellana, importe 87.988,05 pesetas, por la composición, ajuste, impresión, etc.; de 114.478 líneas del Censo electoral de esta provincia; acordando que se abone con cargo a la cantidad que el Estado remite para estos fines.

Aprobar una factura presentada por «Foto Castilla», importe del suministro de clichés con destino a la confección del Censo electoral, que asciende a 829,20 pesetas, y que se abone con cargo a la cantidad que el Estado remite para estos fines.

Aprobar una nota de gastos suplidos por el señor Presidente de esta Diputación, en el viaje realizado a Madrid para gestionar asuntos oficiales en el corriente mes, importante 250 pesetas, acordando que se abone con cargo a la partida 41 del Presupuesto vigente.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 20, letra F. de 8.287,47 pesetas; la número 33, letra C. de 101.545,97 pesetas; la número 34, letra C. de 203.185,49 pesetas; y la número 35, letra C. de 26.561,27 pesetas, con cargo a las partidas del Presupuesto de gastos que propone.

Teniendo en cuenta que el próximo jueves día 25, es la Festividad de Santiago Apóstol, acordó trasladar la sesión ordinaria correspondiente, al siguiente día 26, a la hora de costumbre.

Valladolid, 20 de julio de 1946. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

2.333

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 26 de Julio de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman y Rojo Flores; Interventor, señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» del día 20 de los corrientes para la adquisición de viveres y artículos con destino a los Centros benéficos provinciales durante el próximo mes de agosto, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente; autorizando a los

(«Boletín Oficial» del día 3 de Septiembre de 1947.)

señores Directores para que, con intervención de las señoras Superiores y señores Diputados Delegados respectivos, adquirieran directamente del mercado los artículos que se detallan también en el expediente.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 16, 17, 19, 22 y 23; para ingresos en el Orfanato, en los días 17, 19 y 22; y para salidas de dicho Centro, los días 19, 20 y 23 de los corrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Fernando Prieto, y que pase al concepto de Mejorado gratuito, por ser funcionario provincial; de Benigna Novo, reingresada, Asunción Espeso, reingresada, Paulina Antón Niñez y Heliodora Gonzalo, y que se reclamen los documentos necesarios para formalizar los expedientes; de Benita Pérez, Antonio Medina, reingresado por cuenta de la Diputación de León; de José Luélmo y Manuel Escudero, reingresados por cuenta de la Diputación de Zamora; de cuatro ingresos por cuenta de la Diputación de Zamora; Herminda González, reingresada como pensionista de 4.ª clase; Aveilina Grande, reingresada como pensionista de 4.ª clase; Marciano Fernández y Aurelio de Grado, como pensionistas de 4.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Benigna Novo, mejorada, Benita Pérez y José Luélmo; Antonio Medina, que estaba por cuenta de la Diputación de León; Vicente Abelaidas, por la de Lugo; María Cruz Sanchez y Encarnación Jiménez, por la de Ávila; Manuel Escudero y Vicenta Santamaría, por la de Zamora; Ricardo Fernández, pensionista de 3.ª; Aveilina Grande, Leonarda de la Calle y Herminda González, pensionistas de 4.ª; y que se comuniquen las altas y bajas a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Declarar pobres, en sentido legal, a los acogidos en el Instituto Psiquiátrico, Fidel Quintana, Rafaela Almaraz, Emilliana de la Puerta; Felisa Ramos, Felisa Medina, Abilia González, Anastasia Calvo, Nicolasa Hidalgo, Rosa Novo, César Espinosa, Victoria Catalina Pérez y Natividad García y que se comuniquen a los Ayuntamientos, Jefe Técnico de Recursos y Director administrativo del Instituto Psiquiátrico a los oportunos efectos.

Devolver a don Andrés Jiménez, representante del enfermo mental Eusebio Fernández, la cantidad de 1.230 pesetas, importe de las estancias satisfechas y no causadas por dicho enfermo en el Instituto Psiquiátrico.

Aprobar una propuesta del señor Presidente, en la que, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en 17 del actual, propone se compense a la señorita Saturnina de Castro, por los trabajos que viene realizando en el Negociado de Gobernación, aparte de los propios de su cargo, con el 70 por 100 de los haberes del funcionario sustituido, acordando asimismo que se abone desde el día en que se realiza el servicio.

Que pase a dictamen de la Comisión de Personal una propuesta del Negociado de Personal, que había quedado anteriormente sobre la Mesa, relativa al abono de los quinquenios y complemento de los mismos, de conformidad con la Ley de Bases de Administración Local de 17 de Julio de 1945.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros, interesado que, para formalizar una operación de crédito de 3.200 pesetas, que tiene solicitado un sumistador, con la garantía de 4.126 pesetas, importe de libramientos a cobrar de esta Diputación por suministro de leña de pino en el mes de Abril pasado al Orfanato, se ponga a disposición de referida Caja a fin de que la misma pueda reintegrarse en su día de la cantidad por capital e intereses del préstamo otorgado, se acordó de conformidad con la propuesta y que pase a Intervención a los efectos interesados.

Facultar al señor Director del Orfanato para que, con intervención del señor Presidente o del Diputado Delegado, se señale en cada caso las cantidades de algodón que precisa retener para ser empleadas en los telares y las que se han de entregar al señor Movellán para la fabricación de tela con arreglo a las necesidades de los Centros benéfico-provinciales, cuyo algodón es procedente de los cupos que a esta Corporación corresponden.

Mostrar conformidad con un escrito del Diputado Delegado en la Sección de Vías y Obras, señor Rojo Flores, en el que da cuenta de las gestiones que ha realizado para el desarrollo del Plan de Obras Públicas para mitigar el Paro Obrero en el pasado invierno, haciendo constar que se han confeccionado proyectos por valor de 8.892.463,68 pesetas, de los cuales se han realizado obras por 5.205.864,75, quedando obras sin terminar por 2.463.950,97 pesetas, a cuyo desarrollo dedicó toda su actividad y buena intención, e hizo constar al mismo tiempo la labor intensa realizada por la Sección de Vías y Obras, y, especialmente, por el Ayudante don Pedro Guillén y el trabajo extraordinario recaído sobre la Mecanógrafa doña María Alvarez y el Delinante de la misma, don Eduardo Villán, proponiendo se gratifique al señor Guillén con una retribución extraordinaria de cinco mil pesetas; a doña María Alvarez y a don Eduardo Villán, con dos mil pesetas a cada uno, y al Mecánico conductor, don Mariano Barbujo, con quinientas, y que pase a la Sección de Vías y Obras.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que ha dispuesto se gratifique con la cantidad de cien pesetas líquidas mensualmente a don Angel Gil, en atención a los servicios que presta en el Negociado de Beneficencia, sin que esta gratificación suponga nombramiento alguno a favor de dicho señor, y sin que los servicios le concedan ningún derecho.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del señor Diputado Delegado en el Instituto Psiquiátrico, en la que después de